CONCEJO MUNICIPAL
Carolina del Príncipe

Carolina del Príncipe, 01 de septiembre de 2026

Proponente: INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S
NIT No. 900.872.082-1
Representante Legal: CARLOS MARIO JARAMILLO GOMEZ
Cedula: 98.583.776
Dirección: CR 35 35 120 LC 104
Ciudad: Medellín, Antioquia
Teléfono(s): 3022790540 – 3053349935
Correo Electrónico: innovasolucionessas@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Concejo Municipal de Carolina del Príncipe, previa recomendaciones por parte del evaluador, según informe final de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día 31 de agosto de 2026, para ejecutar el contrato que tiene por objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE - ANTIOQUIA**.** Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública número CMC001-CM-2026, la cual hace parte integral de esta aceptación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

N° interno del contrato: CS001-CM-2026

Contratista: INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S
NIT No. 900.872.082-1

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico.

Valor: **TRECE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($13.330.002,77) INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

Forma De Pago: El valor del contrato se cancelará en un acta final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a los suministros realizados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal

Lugar De Prestación Del Servicio: Municipio de Carolina del Príncipe.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los bienes a adquirir objeto del presente proceso, con las características técnicas mínimas exigidas, en la cantidad requerida según ficha económica y acordes con la ficha técnica de los estudios previos y dentro de los plazos establecidos.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ESCRITORIO EN L CON SUPERFICIE EN MADECOR, BORDES EN CANTO RIGIDO, 2 PEDESTALES CROMADOS, ARCHIVADO 2*1 METALICO CON LLAVE Y RIEL FULL EXTENSION	Unidad	1	$ 1.764.706,00	$ 335.294,14	$ 2.100.000,14
2	SILLA INTERLOCUTORA VERDE, ALTO 82 CMS, ANCHO 54CMS PROFUNDIDAD 57 CMS	Unidad	10	$ 204.202,00	$ 387.983,80	$ 2.430.003,80
3	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	Unidad	1	$ 1.092.437,00	$ 207.563,03	$ 1.300.000,03
4	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA ERGONÓMICA PREMIUM, CON ALTURA AJUSTABLE, RESPALDO RECLINABLE HASTA 180°, BASE RESISTENTE Y ESTABLE, RUEDAS EN SILICONA O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES, TAPIZADA EN CUERO NATURAL BOVINO O MICROFIBRA DE POLIURETANO (PU) DE GRADO COMERCIAL, DE ALTA RESISTENCIA, APTA PARA USO INSTITUCIONAL INTENSIVO Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.	Unidad	10	$ 630.252,00	$ 1.197.478,80	$ 7.499.998,80
SUBTOTAL (sin IVA)						$ 11.201.683,00
IVA (19%)						$ 2.128.319,77
VALOR TOTAL						**$ 13.330.002,77**

2. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.

3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Concejo.

4. El CONTRATISTA debe entregar una relación de los elementos entregados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.

5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

6. Mantener indemne al Concejo y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

7. Informar al Concejo en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.

8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Obligaciones del Concejo:
1-Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

2- Realizar a través de la Presidencia del Concejo, la supervisión, coordinación y revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

3-Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.

4-Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo DANIEL OCAMPO VILLARRAGA, Presidente del Concejo Municipal, el cual podrá ser contactado en el siguiente correo concejo@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co y en el teléfono 8634033.

Fondos Y Apropiaciones Presupuestales: EL CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal**:** Disponibilidad presupuestal Número 00505 del 21/08/2026 con los siguientes rubros:

CDP	***RUBROS PRESUPUESTAL***	***VALOR***
00505	2.1.2.02.01.004.01.01.02	$13.330.002.77

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta por usted presentada, constituye el contrato.

"El contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica del mismo a través de Secop II"

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL OCAMPO VILLARRAGA
Presidente Concejo
Carolina del Príncipe – Antioquia

Elaboró: BEQA/Secretaria Concejo
Revisó: DOV /Presidente Concejo
Aprobó: DOV /Presidente Concejo